

## PROPUESTA DE ACUERDO DEL VICERRECTOR DE POSTGRADO, PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2023.

**Punto 26.** Aprobación, si procede, de la propuesta de exención de los precios de estudios oficiales de Máster y Doctorado para los hijos e hijas menores de 25 años de víctimas de violencia de género.

## - JUSTIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD DE ACUERDO:

El eje 9 del II Plan de Igualdad de la URJC para el periodo 2022-2026 recoge como objetivo general "Promover que la Universidad Rey Juan Carlos sea una organización libre de violencia de género en la que el personal conozca las medidas y procedimientos ante dicha situación". Siguiendo en esta línea, el objetivo específico 9.2 pretende "Desarrollar procedimientos y medidas para asegurar los derechos de las víctimas de violencia de género".

Como acción concreta para conseguir el objetivo 9.2, el Plan de Igualdad recoge la acción 40, que consiste en "Aprobar la exención del pago de los precios establecidos para la matrícula de las asignaturas de los estudios oficiales, para las mujeres víctimas de violencia de género y para sus hijas e hijos menores de 25 años".

El Decreto 43/2022, de 29 de junio, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, recoge en su artículo 23, que "Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de las tasas y los precios públicos por servicios universitarios". Sin embargo, dicho Decreto no recoge la exención del pago de los precios establecidos para la matrícula de las asignaturas de los estudios oficiales para sus hijos e hijas menores de 25 años, siendo esta una normativa propia que deberá desarrollar la URJC.

En el caso de los estudios de grado, la normativa de matrícula y permanencia de los Estudios de Grado y Doble Grado de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2022, recoge en su apartado 7.1.d que, serán causas de reducción, exención o bonificación del importe de la matrícula las víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas menores de 25 años, que no hayan obtenido beca del Ministerio por este mismo concepto.



En el caso de los estudios de Máster, la normativa de Matrícula y Permanencia recoge en su artículo 8.1. que "Se considerarán exenciones de pago de matrícula de Máster Universitario las recogidas en el Decreto de Precios Públicos por estudios universitarios conducentes a Títulos Oficiales del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y/o en la normativa que la universidad pueda desarrollar al efecto". Sin embargo, no existe ninguna normativa propia que indique expresamente que los hijos e hijas de víctimas de violencia de género, menores de 25 años, que se matriculen en estudios oficiales de Máster o Doctorado en la URJC, estén exentas de matrícula.

 Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento a la acción 40 del II Plan de Igualdad de la Universidad para el periodo 2022-2023, aprobado por Acuerdo de 22 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno de Universidad.

Por todo ello, este VICERRECTORADO, presentan para su debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, la propuesta siguiente:

Aprobar la exención del pago de los precios públicos académicos de los estudios oficiales de Máster y Doctorado para los hijos e hijas menores de 25 años de víctimas de violencia de género que no hayan obtenido beca del Ministerio por este mismo concepto o que no cuenten con el derecho a otra exención contemplada en el Decreto de Precios públicos correspondiente, durante los cursos 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026. Los y las estudiantes que se acojan a esta exención deberán abonar los otros precios correspondientes a los servicios de secretaría, apertura de expediente, expedición de titulaciones y el seguro escolar, si procede.

El procedimiento para solicitar la presente exención será el establecido en las instrucciones de matrícula de Máster Universitario de la Universidad Rey Juan Carlos para el curso académico correspondiente.